

SOLICITUD DE INFORME DE INSERCIÓN SOCIAL
AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR
RAZONES DE ARRAIGO SOCIAL

Nombre y Apellidos de la persona solicitante:
Nacionalidad:
Número de Pasaporte:
Domicilio de empadronamiento en Miranda de Ebro:
Teléfono:

EXPONE: Establece el RD 557/2011 de 20 de abril en su artículo 124): “Se podrá conceder una autorización de residencia por razones de arraigo social cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- Permanencia continuada en España durante un período mínimo de tres años.
- Carecer de antecedentes penales en España y en su país de origen o en el país o países en que haya residido durante los últimos cinco años.
- Contar con un contrato de trabajo firmado por el trabajador/a y el empresario/a en el momento de la solicitud cuya duración no sea inferior a un año. En el sector agrario, cabrá la presentación de dos contratos con distintos empleadores y concatenados, cada uno de ellos de duración mínima de seis meses. En el caso de actividades en una misma ocupación se admitirán la presentación de varios contratos, todos ellos de duración mínima de un año y cuya suma debe representar una jornada semanal no inferior a treinta horas en el cómputo global.
- Acreditar vínculos familiares con otros extranjeros residentes o bien presenten **UN INFORME QUE ACREDITE SU INSERCIÓN SOCIAL EMITIDO POR EL AYUNTAMIENTO EN EL QUE TENGA SU DOMICILIO HABITUAL**”.

A fin de que me sea expedido INFORME QUE ACREDITE MI INSERCIÓN SOCIAL **SE ADJUNTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

- 1.- Pasaporte en vigor.
- 2.- Documentación que acredite la permanencia en España durante al menos los tres últimos años.
- 3.- Contrato o contratos de trabajo y demás medios económicos con los que cuente.
- 4.- Certificado emitido por entes públicos o privados que acrediten los esfuerzos de integración a través del seguimiento de programas de inserción sociolaborales y culturales.
- 5.- Liquidación de tasa pagada

En Miranda de Ebro adede

Fdo: EL/LA SOLICITANTE

.- De conformidad con los artículos 55.3, 124.2 y 186.1 del RD 557/2011 de 20 de abril el informe de la Corporación Local habrá de ser **emitido y notificado al interesado o interesada en el plazo de 30 días desde la fecha de solicitud.**

.- La Trabajadora Social que reciba su instancia le llamará al teléfono que consta en la solicitud para concretar una cita con usted. En citada entrevista se le podrá requerir, de conformidad con el RD 557/2011 de 20 de abril, la exhibición de documentación original adjunta en copia con su solicitud.